



# Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, Curso 2025/26

## I. Introducción.

El Consejo de Gobierno celebrado el 29 de enero de 2025 ha aprobado la creación de la unidad básica de la Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU). Posteriormente, con fecha 21 de julio de 2025 el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía. En cumplimiento del artículo 18 y 19 de dicho Reglamento, se elabora el presente Plan de Actuaciones Inspectoras. Dicho plan es aprobado por la persona titular del Rectorado, una vez oído el Consejo de Gobierno.

Dadas las singularidades propias de la Universidad Internacional de Andalucía, la Inspección de Servicios tendrá unas características específicas que van a condicionar su desenvolvimiento, aunque, no por ello, va a dejar de cumplir con la misión establecida en la LOSU, consistente en velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen y la incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a miembros de la comunidad universitaria.

## II. Objetivos.

1. Supervisar el procedimiento de la implantación y seguimiento de las Cartas de Servicio de las Áreas.
2. Revisar el procedimiento de implantación y seguimiento del Plan Estratégico 2025-2027.



3. Supervisar el procedimiento de implantación de la carrera horizontal y la evaluación del desempeño.
4. Analizar la implantación del proyecto DPO de las Universidades Públicas de Andalucía en la UNIA.
5. Presentar la Memoria del Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios, curso 2025/26
6. Elaborar el Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios para el curso 2026/27.
7. Realizar las actuaciones extraordinarias.

### III. Plan de Actuaciones.

#### 1. **Supervisar el procedimiento de la implantación y seguimiento de las Cartas de Servicio de las Áreas.**

Actuación: Desde el Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social se está impulsando una renovación de las Cartas de Servicio de las Áreas de la Universidad.

La Inspección de Servicios se ocupará de analizar el procedimiento de renovación y de la implantación y el seguimiento en las distintas áreas.

#### 2. **Revisar el procedimiento de implantación y seguimiento del Plan Estratégico 2025-2027.**

Actuación: Durante el año 2025 se ha aprobado el Plan Estratégico de la Universidad para el período 2025-2027.

La Inspección de Servicios va a examinar el procedimiento de seguimiento de las líneas y proyectos estratégicos contemplados en el Plan.

#### 3. **Supervisar el procedimiento de implantación de la carrera horizontal y la evaluación del desempeño.**

Actuación: La Inspección de Servicios va a revisar la aplicación en la Universidad del procedimiento de desarrollo de la carrera horizontal y la evaluación del desempeño, asociada a la misma como uno de sus ejes vertebradores.



**4. Analizar la implantación del proyecto DPO de las Universidades Públicas de Andalucía en la UNIA.**

Actuación: El proyecto de la DPO, dentro del acuerdo de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas, tiene prevista su implantación en el año 2026. En este contexto, la Inspección de Servicios examinará su aplicación en la Universidad.

**5. Presentar la Memoria del Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios, curso 2025/26.**

Actuación: Se realizará la Memoria del Plan para su aprobación por la persona titular del Rectorado.

**6. Elaborar el Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios para el curso 2026/27.**

Actuación: Se elaborará el Plan de Actuación de la Inspección de Servicios para el curso 2026/27.

**7. Realizar las actuaciones extraordinarias.**

Actuación: El desarrollo de actuaciones, en el ámbito de las competencias asignadas a la Inspección de Servicios, por encargo de la persona titular del Rectorado.